

**ACUERDO PARA EL CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS DEL CONVENIO CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, E INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO, SUSCRITO CON FECHA 12 DE MARZO DEL AÑO 2007.**

**ANTECEDENTES**

- 
- 
- I. Con fecha 12 de marzo de 2007, el Instituto Federal de Acceso a la Información (IFAI), el Gobierno del Estado de Jalisco (GOBIERNO DEL ESTADO) y el Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado (INSTITUTO), celebraron a través de sus respectivos titulares un Convenio General de Colaboración, cuyo objeto fue el establecer las bases de coordinación que permitan el desarrollo y la expansión del derecho de acceso a la información en el Estado y los Municipios de Jalisco, poniendo a disposición del público los instrumentos técnicos e informáticos de acceso a la información gubernamental. Del objeto del convenio se derivó lo siguiente:
- El establecimiento de las bases y mecanismos operativos para que el "IFAI" otorgue el Sistema Electrónico de Solicitudes de Información "INFOMEX" al "GOBIERNO DEL ESTADO", en coordinación y bajo los lineamientos que en su momento emita el "INSTITUTO".
  - El "GOBIERNO DEL ESTADO" y el "INSTITUTO", con el apoyo y asesoría del "IFAI", implementarán el sistema electrónico "INFOMEX", a fin de facilitar el acceso público a la información pública que obre en poder de los sujetos obligados del "GOBIERNO DEL ESTADO".
  - En los plazos y formas otorgarán el sistema electrónico "INFOMEX" a los Municipios del Estado de Jalisco que se manifiesten interesados en adoptar dicho sistema, sin necesidad de firmar Convenio Especial de Colaboración con el "IFAI".
- II. Para el adecuado desarrollo de las actividades que se generen con motivo del cumplimiento del objeto del mencionado convenio, "LAS PARTES" acordaron integrar una Comisión Técnica integrada por dos representantes de cada institución quienes podrán ser sustituidos en cualquier tiempo previa notificación a las otras partes.
- III. Mediante comunicado de fecha 06 de noviembre de 2007 se notificó a las partes la sustitución por parte de el "GOBIERNO DEL ESTADO" del C.P. Rafael Loyo Bravo como integrante de la Comisión Técnica por el C. Lic. Jacinto Rodríguez Macías.

**CONSIDERANDO**

- 
- Que es indispensable establecer los plazos y formas para que el "GOBIERNO DEL ESTADO" permita la administración del sistema electrónico "INFOMEX" al "INSTITUTO" en sus procedimientos y tramos de operación.
  - A su vez, establecer los términos en que se otorgará el sistema electrónico "INFOMEX" a los sujetos obligados del Estado.

Por los antecedentes y consideraciones expuestos en los párrafos que anteceden, el "IFAI", el "GOBIERNO DEL ESTADO" y el "INSTITUTO", han decidido establecer sus compromisos con arreglo a los siguientes puntos de:

### ACUERDO



**PRIMERO.-** El "GOBIERNO DEL ESTADO" permite al "INSTITUTO" la administración del sistema electrónico "INFOMEX" en todos sus procedimientos y tramos de operación a partir del día 05 de Noviembre de 2007 y durante la vigencia del Convenio General de Colaboración.

**SEGUNDO.-** El "INSTITUTO" proporcionará al "GOBIERNO DEL ESTADO" una clave de acceso que le permita visualizar el estado procesal que guardan todas las solicitudes de información presentadas a los sujetos obligados que integran el Poder Ejecutivo, entendiendo como tal, los previstos por la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco (LTIPEJ) en su artículo 3 fracción II incisos a), b), c), d), e), g), h), i), j) y k). Dicha clave no permitirá ninguna modificación al sistema ni el acceso a información que pudiese ser confidencial o reservada.



**TERCERO.-** El "INSTITUTO" facilitará, previa notificación, la visita del personal de la Dirección de Sistemas de la Secretaría de Administración del "GOBIERNO DEL ESTADO" a efecto de verificar el correcto funcionamiento del sistema, proponiendo en su caso, las acciones correctivas y preventivas que se requieran.



**CUARTO.-** El "INSTITUTO" se compromete a generar de manera quincenal diagnósticos técnicos y reportes sobre el funcionamiento del sistema "INFOMEX", así como informes de libre acceso con la misma periodicidad relativos a los datos estadísticos sobre usuarios y/o solicitantes del sistema, y los demás que éste arroje con relación al procesamiento de solicitudes de información en los sujetos obligados del "GOBIERNO DEL ESTADO" los cuales hará llegar oportunamente por conducto de la Coordinación General de Políticas Públicas.

Dichos informes serán generados y/o procesados a través de una herramienta electrónica, propia del sistema "INFOMEX" o independiente hasta en tanto no cuente dicho sistema con la capacidad de datos requeridos, la cual no podrá ingresar, alterar o modificar el sistema denominado "INFOMEX", sólo permitirá compartir la base de datos necesaria para la generación de la estadística que se requiera, siempre velando por proteger la información reservada, confidencial o de derechos de autor, generadas y propias del funcionamiento del sistema "INFOMEX".



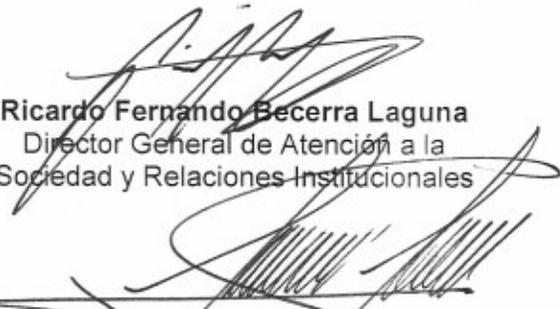
**QUINTO.-** El "GOBIERNO DEL ESTADO", incorporará en conjunto con el "INSTITUTO", al resto de las dependencias y organismos del Poder Ejecutivo señalados en la LTIPEJ, asimismo, el "GOBIERNO DEL ESTADO" y el "INSTITUTO" incorporarán a los Municipios del Estado que manifiesten su interés en el sistema "INFOMEX", sin condicionar su incorporación a la firma de convenio en conjunto, sino que podrá realizarse indistintamente y previa notificación.

**SEXTO.-** El "INSTITUTO" sin necesidad de firmar convenio en conjunto con el "GOBIERNO DEL ESTADO", podrá incorporar al resto de los sujetos obligados establecidos en la LTIPEJ al sistema "INFOMEX".

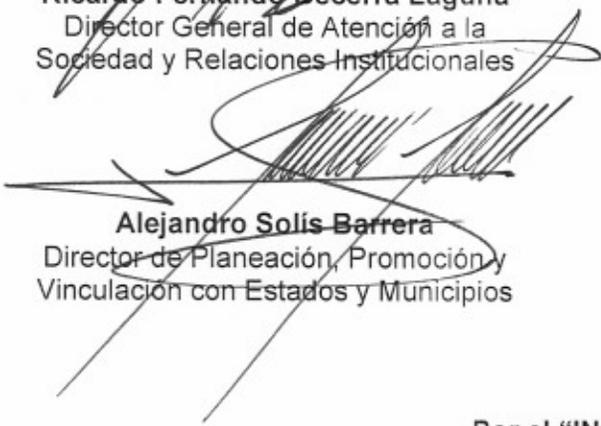
**SEPTIMO.-** En cualquiera de los casos de incorporación al sistema "INFOMEX", la capacitación se brindará a través de esfuerzos conjuntos, de colaboración y de cooperación entre el "INSTITUTO" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" a través de sus dependencias competentes, además deberán cubrirse los requisitos establecidos en el Protocolo para la incorporación que aprueben la Dirección de Difusión y Vinculación por parte del "INSTITUTO" y la Dirección General de Proyectos de la Coordinación General de Políticas Públicas por parte del "GOBIERNO DEL ESTADO", la liberación del sistema se llevará a cabo cuando el sujeto obligado incorporado lo determine, siempre que se ajuste a los plazos legales establecidos para tal efecto en el mencionado Protocolo.

Así lo acordaron y lo firman los Integrantes de la Comisión Técnica Integrada en el Convenio General de Colaboración suscrito el día 12 de marzo de 2007, que representan al Instituto Federal de Acceso a la Información, al Instituto de Transparencia e Información del Estado de Jalisco y el Gobierno del Estado de Jalisco, en tres tantos en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 06 días del mes de Noviembre del año 2007.

**Por el Instituto Federal de Acceso a la  
Información**



**Ricardo Fernando Becerra Laguna**  
Director General de Atención a la  
Sociedad y Relaciones Institucionales

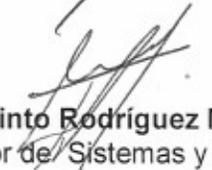


**Alejandro Solís Barrera**  
Director de Planeación, Promoción y  
Vinculación con Estados y Municipios

**Por el Gobierno del Estado de Jalisco**



**Rubén Alonso González**  
Director General de Proyectos de  
Políticas Públicas



**Jacinto Rodríguez Macías**  
Coordinador de Sistemas y Transparencia

**Por el "INSTITUTO"**

**Agustín de Jesús Rentería Godínez**  
Secretario Ejecutivo



**Paula Ramírez Hohne**  
Directora de Difusión y Vinculación